No 03_ UNIDAD PRESTADORA EN SALUD BOGOTA

GS-2025-341541**MEBOG.**

Bogotá D.C, 13 Junio de 2025

Señor Mayor
IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA
Jefe (E) Unidad Prestadora en Salud Bogotá
Carrera 68 b bis # 44-58
Ciudad Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión del contrato **97-7-20238-25**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__O FINAL_____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**14/05/2025**	**Hasta**	**13/06/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025- 153597 MEBOG de fecha 14/03/2025 la Unidad Prestadora de Salud Bogotá,, notifica al Jefe de la Unidad Médica de Chapinero de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el señor Intendente Jefe RONALD PAUL PULIDO PEREZ.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 02

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/03/2025 al 13/04/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-208272 - MEBOG.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 14/04/2025 al 13/05/2025 publicado en SECOP II mediante comunicación GS-2025-272823- MEBOG.

Información del contrato

Contrato No.	**97-7-20238-25**
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO MÉDICO GENERAL, PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE BOGOTÁ.**
Contratista	**REACHEL DAYANNA DUEÑAS SILVA**
Valor inicial del contrato	**$23.680.800.00**
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	**$23.680.800.00**
Plazo de ejecución inicial	**El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO MESES calendario a partir de la expedición de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	**14 DE MARZO 2025**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	**13 DE AGOSTO 2025**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 **Acciones adelantadas:** No se adelantó ninguna acción

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1) Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3) Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos del articulo 50 ley 789 de 2022 en concordancia con el decreto 1703 de 2022, decreto 510 de 2003, ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y ley 1122 de 2007 lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a 3 meses. De acuerdo con el articulo 1 ley 828 de 2003 el	SI	Planilla No. 9483256632-canceló ARL, salud y pensión

	incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de el cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa		
5)	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NINGUNA
6)	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	NINGUNA
7)	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	NINGUNA
8)	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	NINGUNA
9)	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	NINGUNA
10)	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios	SI	NINGUNA
11)	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	NINGUNA
12)	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su	SI	NINGUNA

contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por Covid 190 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución.		
13) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	NINGUNA
14) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato	SI	NINGUNA
15) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran	SI	NINGUNA
16) Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales	SI	NINGUNA
17) Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados	SI	NINGUNA
18) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de	SI	NINGUNA

mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
19) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar	SI	NINGUNA
20) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
21) Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual	SI	NINGUNA
22) El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	NINGUNA
23) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
24) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA
25) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas	SI	NINGUNA
26) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional	SI	NINGUNA
27) El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen	SI	NINGUNA
28) El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
29) El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y rentas mediante aplicativo SIGEP II	SI	NINGUNA
30) El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	NINGUNA

31) Realizar la respectiva gestión documental de lo que concierne a las actividades realizadas sobre documentos digitales o en físico que reposan bajo su custodia conforme a la normatividad del archivo general de la nación.	SI	NINGUNA
32) 32) El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del titulo 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios en salud y proveedores de tecnología en salud.	SI	NINGUNA
33) el contratista deberá llevar el archivo gestión documental correspondiente a documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades teniendo en cuenta el archivo general de la nación.	SI	NINGUNA
34) el contratista se obliga asistir a reuniones, capacitaciones de temas referentes al área gestión prestación servicios de salud, instructivos, escuelas de eficiencia que se requieran para el cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
35) cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo contractual.	SI	NINGUNA
36) practicar exámenes de medicina general, formular, diagnosticar y prescribir tratamientos que debe seguirse para la atención integral del paciente como prescribir y/o realizar procedimientos especiales para ayuda en el diagnostico y/o manejo de pacientes según el caso.	SI	NINGUNA
37) conocer y aplicar DECALOGO GENERICO PARA LA ATENCION AL USUARIO implementado por la dirección de sanidad	SI	NINGUNA
38) Prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos cuando en ejercicio de su profesión lo requiera por lo cual deberá acogerse a la resolución 438 del 28/11/2017, acuerdo 052 del 01/04/2013 del consejo superior de salud de fuerzas militares y de policía y a las guías de manejo establecidas y que se establezcan en la dirección de sanidad cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
39) informar al supervisor del contrato del desarrollo de sus actividades y novedades que se presenten	SI	NINGUNA
40) tener en cuenta las normas de bioseguridad para la realización de la consulta	SI	NINGUNA
41) participar de las capacitaciones, chats, evaluaciones y reuniones establecidas por la dirección de sanidad, unidad prestadora de salud Bogotá y ESPRI UNIDAD CHAPINERO	SI	NINGUNA
42) Atender consulta de medicina general a los usuarios del subsistema de salud sanidad policía nacional de acuerdo a la recepción de usuarios por el Contac center, SISAP	SI	NINGUNA
43) de acuerdo al manejo de la formulación manual únicamente se realizara ante la eventualidad de la caída del sistema, se deberá registrar la formula en el libro destinado para ello.	SI	NINGUNA

44) realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas	SI	NINGUNA
45) realizar la remisión de pacientes a médicos especialistas cuando lo requieran de acuerdo con las normas del sistema de referencia y contrareferencia de pacientes.	SI	NINGUNA
46) llevar los RIPS debidamente diligenciados según normas vigentes	SI	NINGUNA
47) velar por la ejecución oportuna de los recursos necesarios y por la racional utilización de los disponibles y demás bienes a su cargo	SI	NINGUNA
48) realizar seguimiento al usuario que curse con complicación cardiovascular y/o renal que sea valorado por urgencias, así como el que requiere hospitalización, participar y liderar en comités clínicos y unidad de análisis según sea requerido, presentar diariamente los registros de inasistencias, consultas externas y pacientes atendidos.	SI	NINGUNA
49) realizar el control de la implementación del modelo de atención en salud de acuerdo a lineamientos establecidos, realizar monitoreo de las actividades del programa de promoción y mantenimiento de la salud.	SI	NINGUNA

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: Sin novedad

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (90) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (60) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACION DE PAGOS:

La **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($4.736.160.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a 143 horas mensuales en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informa de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por le Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y crédito público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: REACHEL DAYANNA DUEÑAS SILVA
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 63900018314

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato**
Valor total del contrato	$23.680.800.00	100%
Valor total de las entregas	$12.156.144.00	51%
Valor total facturado	$7.419.984.00	31%
Valor facturado pendiente de pago	$4.736.160.00	20%
Valor pagado	$7.419.984.00	31%
Valor pendiente de entrega	$11.524.656.00	49%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No. 03 01/06/2025	4.736.160.00	DEL 01/05/2025 AL 30/05/2025	4.736.160.00	03	pendiente	pendiente	pendiente

5. RECOMENDACIONES.

Como supervisor no se tienen recomendaciones a la administración.

6. CONCLUSIONES.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

firma_____

IJ RONALD PAUL PULIDO PEREZ
Supervisor Contrato No. **97-7-20238-25**
Correo electrónico: disan.upb-umchc@policia.gov.co
No. Celular: 3505547252